

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO - YOPAL - CASANARE  
 ESTADO ELECTRÓNICO LEY 1437/2011



ESTADO SISTEMA ORAL NÚM. 034  
 14 DE OCTUBRE DE 2020

Núm.	EXPEDIENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	<a href="#">8500133330022019-00457-00</a>	NULIDAD SIMPLE	MUNICIPIO DE YOPAL	MUNICIPIO DE YOPAL	Acepta impedimento del Juez 1 Activo. Deja sin valor efecto actuaciones processales. Designa curador ad litem. Ordena por secretaria correr traslado excepciones	14/10/2020
2	<a href="#">8500133330022020-00150-00</a>	TUTELA	OSCAR GERMÁN GUERRERO BERNAL	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS	Concede impugnación	14/10/2020
3	<a href="#">8500133330022020-00190-00</a>	CUMPLIMIENTO	ANA ELVIRA LÓPEZ RUÍZ	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	Admite demanda	14/10/2020
<b>SENTENCIAS DESCONGESTIÓN</b>						
1	<a href="#">850013333002-2015-00232-00</a>	REPETICIÓN	NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA	JOSÉ DIEGO TAMAYO VELÁSQUEZ	Declara responsabilidad del demandado. Ordena reintegro del valor de la condena	5/10/2020
2	<a href="#">850013333002-2015-00559-00</a>	NYR DEL DERECHO	FILIBERTO OSORIO LEÓN Y OTRO	CORPORINOQUIA	Declara existencai de relación laboral. No condena en costas	13/10/2020
3	<a href="#">850013333002-2016-00328-00</a>	NYR DEL DERECHO	MIRIAM VARGAS RIVERA	CORPORINOQUIA	Niega pretensiones de la demanda. No condena en costas	13/10/2020

El presente Estado Electrónico se fija en la Pagina Web de la Rama Judicial, por el término legal.

MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO  
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO - YOPAL - CASANARE  
ESTADO ELECTRÓNICO LEY 1437/2011  
ESTADO SISTEMA ORAL NÚM. 034  
14 DE OCTUBRE DE 2020

4	<a href="#">850013333002-2016-00382-00</a>	NYR DEL DERECHO	ANA MERCEDES ALFONSO DE GORDILLO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Niega pretensiones de la demanda. No condena en costas	13/10/2020
5	<a href="#">850013333002-2017-00626-00</a>	REPARACIÓN DIRECTA	JORGE ALEXANDER FORERO Y OTROS	NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA -POLICÍA NACIONAL-	Declara responsabilidad administrativa y extracontractual por lesiones. Condena al pago de perjuicios materiales por incapidad. No condena en costas	13/10/2020

El presente Estado Electrónico se fija en la Pagina Web de la Rama Judicial, por el término legal.



MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO  
Secretaria